



**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFLJO**

REQUERIDO

CLAVE:  
FOLIO TRÁMITE:

SEM001364

S63.733

Gobierno de

FECHA EXPEDICIÓN

17-febrero-2021

NOMBRE LAQUEPAQUE MORENO ADELA

UBICACIÓN: OBOZO  
COLONIA: LAS JUNTAS  
CALLE CRUCE 1: SIN CALLE  
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE  
GIRO: TACOS  
SUPERFICIE: 3.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 59

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 52

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-marzo-2021

IMPORTE: \$686.40

| DIAS DE TRABAJO |            |     |            |    |            |         |            |
|-----------------|------------|-----|------------|----|------------|---------|------------|
| LUNES           | SI         | DE: | 08:00:22 a | A: | 12:00:23 p | VIERNES | SI         |
| MARTES          | SI         | DE: | 08:00:22 a | A: | 12:00:23 p | SÁBADO  | SI         |
| MIERCOLES       | NO TRABAJA |     |            |    |            | DOMINGO | NO TRABAJA |
| JUEVES          | NO TRABAJA |     |            |    |            |         |            |

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

*P. A. Alfonso Chávez*

AUTORIZO



*Adelmo Moreno*

ACEPTO

MORENO MORENO ADELA

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORATI, DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS MERCADOS, YANIS Y ESPACIOS

**AVERTENCIAS ADICIONALES  
ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, dejando limpia completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser ostendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (emite o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas productivas de alcoholizado y puntadas.
- El arroandamiento y patrullaje del pueblo a través de personas.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las aves y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel y militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mitz. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mitz. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mitz. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y aves.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.